

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

3295 Resolución de 26 de mayo de 2023 de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2023, de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014, sobre autorización de retribución correspondiente a las jornadas festivas y nocturnas que realizan los conductores del Parque Móvil Regional.

En fecha 18 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, adoptó el Acuerdo de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014, sobre autorización de retribución correspondiente a las jornadas festivas y nocturnas que realizan los conductores del Parque Móvil Regional.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de dicho Acuerdo y a fin de favorecer el conocimiento del mismo, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2023, de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014, sobre autorización de retribución correspondiente a las jornadas festivas y nocturnas que realizan los conductores del Parque Móvil Regional, que se inserta a continuación.

Murcia, 26 de mayo de 2023.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2023, de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014, sobre autorización de retribución correspondiente a las jornadas festivas y nocturnas que realizan los conductores del Parque Móvil Regional

PRIMERO.- Se modifican los apartados primero y segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014, sobre autorización de retribución correspondiente a las jornadas festivas y nocturnas que realizan los conductores del Parque Móvil Regional, que quedan redactados del siguiente modo:

“Primero.- Los conductores del Parque Móvil Regional tendrán derecho a percibir, por la prestación de sus servicios dentro de la jornada especial establecida mediante Orden de 14 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la retribución correspondiente a los trabajos que realicen en noches y días festivos.

Segundo.- Las horas de presencia que realicen los conductores del Parque Móvil Regional durante la noche serán retribuidas con las cuantías establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Altos cargos de esta Administración Regional para el ejercicio correspondiente”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.